



167
562
FORMA B-1

AMPLIACIÓN DE DECLARACIÓN DEL PROCESADO CÉSAR NAVA GONZALEZ, A TRAVÉS DEL MÉTODO ALTERNATIVO DE COMUNICACIÓN DENOMINADO VIDEOCONFERENCIA DENTRO DE LA CAUSA PENAL [REDACTED]

H. Matamoros, Tamaulipas, siendo las once horas del veinte de julio de dos mil quince, la licenciada [REDACTED] Secretaria del Juzgado Primero de Distrito de Procesos Penales Federales en el Estado de Tamaulipas, Encargada del Despacho por Ministerio de Ley, en términos del artículo 161, párrafo primero de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación, asistida de la licenciada **LUZ ADRIANA RODRIGUEZ GARZA**, Secretaria con quien actúa y da fe; certifico que se encuentran presentes en este Juzgado, el agente del Ministerio Público de la Federación adscrito y el licenciado **Daniel González Romero**, Defensor Público Federal en el caso que lo es del referido **César Nava González**, [REDACTED] procede a dar inicio con la diligencia en comentario [REDACTED] a través del medio alternativo denominado videoconferencia en el proceso penal [REDACTED]

Lo anterior con apoyo en los artículos 17 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 16 y 41 del Código Federal de Procedimientos Penales, Acuerdo General 74/2008 del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal y en observancia a lo establecido en el punto 2.1, incisos a), d) y e) del protocolo para el uso de videoconferencias en los Juzgados de Distrito en Materia Penal y de Procesos Penales Federales.

1. Objeto de la prueba.

El once de mayo de dos mil quince, se señaló esta hora y fecha para llevar a cabo la diligencia de **ampliación de declaración de César Nava González**, a través del método alternativo de comunicación



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN

FORMA B-1

169

564

nos encontrábamos recorriendo las calles de Iguala, a bordo de un vehículo de la marca Chevy color azul, propiedad de mi esposa [REDACTED] con la intención de localizar o tener información de quien se había robado la motocicleta, circulábamos por la calle de Bandera Nacional, siendo aproximadamente las veintiuna treinta horas, cuando timbro mi celular, era un número privado, al contestar a la persona que llamaba, se identificó como el subdirector de seguridad Pública, de Iguala Guerrero, preguntándome por el Director Salvador Bárcenas Bravo, a lo que le conteste que nos encontrábamos los dos en día de descanso, preguntándole que era lo que se le ofrecía que yo era el subdirector César Nava, al ser identificado como el comandante Valladares me dijo que era el quien nos ha brindado el apoyo con sus unidades y personal policiaco, a nuestro municipio, en cuestión de seguridad pública, para patrullar las fronteras entre ambos municipio de Cocula e Iguala, me dijo que estaba pidiendo apoyo, a todos los municipios vecinos como es Taxco de Alarcón, Tepecuacuilco, huitzoco, y Cocula, ya que en Iguala había llegado, gente armada haciendo detonaciones con armas de fuego, en diferentes colonias de la ciudad de Iguala, Guerrero, que si podíamos apoyara a resguardar la ciudad, ya que al parecer era mucha la gente armada que había llegado, a lo que conteste, que yo estaba de descanso, y que quien daba las órdenes era el Director Salvador Bárcenas Bravo, que se comunicara con el directamente, para solicitar el apoyo, a los veinte minutos posteriores



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN

FORMA B-1

579

184

oficiales de la PGR o de otra índole soliciten autorización previa a esa señoría y acrediten su personalidad esto con la intención de evitar ser objeto de amenazas, malos tratos y presión psicológica de agentes federales y que usted tenga conocimiento de quien me visita y con qué fin lo hacen para estar en las condiciones de hacer uso de los medios legales. Si llegaran a entrar personas con documentación apócrifa de la CNDH, es todo lo que tengo que declarar. Así mismo, no me siento en condiciones de contestar preguntas tanto de la defensa como del agente del Ministerio Público Federal.

En uso de la voz, el licenciado [REDACTED]

[REDACTED] Defensor Público Federal adscrito, manifiesta que me reservo el derecho de interrogar a mi defendido en virtud de su contestación.

El Agente del Ministerio Público de la Federación adscrito a este Tribunal, manifiesta: En este acto tomando en consideración de la postura adoptada por el encausado en el sentido de no dar contestación a las interrogantes a que llegase a formular esta Representación Social de la Federación, me reservo el derecho de cuestionar alguna circunstancia de relevancia en la diligencia que nos ocupa.

La Secretaria encargada del despacho por ministerio de ley, acuerda: Procédase a proveer lo relativo según corresponda en relación a la petición que efectúa el inculpado de mérito en último término.

Con lo anterior se da por concluida la presente diligencia, siendo las diecisiete horas con quince minutos del veinte de julio de dos mil quince, firmando previa

lectura para constancia los que en ella intervinieron en esta sede, de acuerdo a lo establecido en el artículo 22 del Código Federal de Procedimientos Penales, para continuar con diversa diligencia, correspondiendo firmar en la otra sede quienes se encuentran presentes en

LA SECRETARIA DEL JUZGADO PRIMERO DE DISTRITO DE PROCESOS PENALES FEDERALES EN EL ESTADO DE TAMAULIPAS, ENCARGADA DEL DESPACHO POR MINISTERIO DE LEY, EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 161 DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN.



EL DEFENSOR PÚBLICO FEDERAL



LA SECRETARIA

